



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉX
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MÉXICO.**

EDICTO.

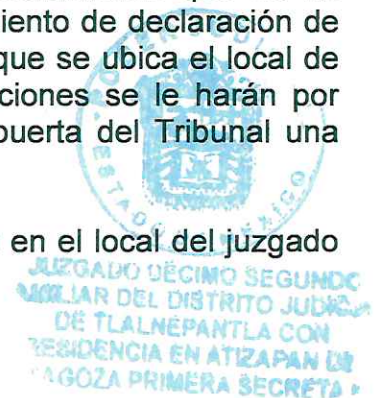
ERICK ROGELIO MORALES RUEDA.

Se le hace saber que autos del expediente número **JOF 1171/2023**, relativo al juicio no contencioso (declaración de ausencia) promovido por **JESUS MANUEL ROMERO CUREÑO** quien solicita la declaración de ausencia del C. ERICK ROGELIO MORALES RUEDA basada en los siguientes hechos:

- 1.- **EL C. ERICK ROGELIO MORALES RUEDA**, procreo con la hermana del accionante, la de cujus **C. EMMA DEL CARMEN ROMERO CUREÑO**, una hija de identidad reservada con iniciales **M.M.R.**, quien actualmente es menor de edad.
- 2.- En fecha quince de julio del dos mil once en las inmediaciones de la Colonia Ignacio López Rayón, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se le vio por última vez con vida al **C. ERICK ROGELIO MORALES RUEDA**.
- 3.- EN FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS LA HERMANA DEL ACCIONANTE **LA C. EMMA DEL CARMEN ROMERO CUREÑO**, falleció en su domicilio particular.

La publicación se hará **TRES VECES** de cinco en cinco días, en el "*Boletín Judicial*", en el *Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno* y en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de personas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, haciéndole saber que deberá de presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** naturales contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, para apersonarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se continuara con el presente procedimiento de declaración de ausente, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica el local de éste juzgado y en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de **LISTA Y BOLETIN JUDICIAL**, debiendo fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto que ordena el emplazamiento.

Las copias de traslado de la demanda estarán a su disposición en el local del juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento.



Edicto que se expide en cumplimiento al proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA GISELA JUÁREZ GARCÍA.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLALNEPANTLA CON
RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE
ZARAGOZA PRIMERA SECRETARIA



JUZGADO
FAMILIAR DEL DISTRITO
DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE
ZARAGOZA